

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017

Visto el acuerdo de “Aprobación Inicial del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017” adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2017 al punto 1.0.3. y visto que no se han presentado alegaciones durante el plazo de audiencia establecido según anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 21 de septiembre de 2017, de acuerdo al certificado de la Secretaria General que figura en el expediente, quedando los programas tal y como figuran en el Anexo a esta propuesta **“ANEXO PROGRAMAS: ACTUACIONES Y NORMATIVA PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017”**.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de julio de 2017 al punto 1 por el que se lleva a cabo la “Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017” así como la documentación aportada por los Ayuntamientos beneficiarios de dicho Plan.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, que el Pleno de la Corporación aprobó en sesión celebrada el 19 de abril de 2016, en especial su capítulo III que regula la Asistencia económica a través de otros planes o instrumentos específicos, así como, considerando lo establecido en los arts. 4, 33, 36, apart. 1 b) de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en especial su disposición adicional decimosexta, el RD 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en especial su disposición adicional sexta, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe de la Jefa del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as y previa fiscalización por la Intervención, esta Presidencia propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Incorporar el presente programa al Plan Estratégico de Subvenciones vigente para esta Diputación aprobado por Pleno de 30 de enero de 2017 al punto 5.2. Incorporando al Anexo I apartado C), correspondiente a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, dentro del apartado correspondiente al Servicio de Coordinación, un apartado con el siguiente tenor literal:

“Actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017.

1. Abastecimiento domiciliario de agua potable.

Objetivo: Mejorar las redes de abastecimiento de aguas municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1611/7620000 335.000,00€

2. Alcantarillado

Objetivo: Mejora redes de saneamiento municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1601/7620000 325.000,00€

3. Alumbrado público.

Objetivo: Mejorar la iluminación de los espacios públicos municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1651/7620000 330.000,00€

4. Caminos vecinales

Objetivo: Mejorar las comunicaciones rurales de los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/4541/7620000 2.704.690,96€

5. Carreteras

Objetivo: Mejorar la red de carreteras de los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/4531/7620000 340.000,00€

6. Comercio

Objetivo: Dotación o mejora de infraestructuras de mercados y abastos municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles

Cobertura presupuestaria: 1411/4312/7620000 40.000,00€

7. Gestión de Patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la Entidad Local afectos al Servicio Público.

Objetivo: Rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/9332/7620000 2.728.794,52€

8. Industria.

Objetivo: Impulsar el desarrollo industrial en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/4221/7620000 325.000,00€

9. Información y promoción turística.

Objetivo: Fomento de la oferta turística en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/4322/7620000 58.000,00€

10. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

Objetivo: Contribuir a la mejora de las infraestructuras de tráfico y estacionamiento en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1331/7620000 525.000,00€

11. Otras actuaciones en vías públicas

Objetivo: Realización de actuaciones de mejora en vías públicas, no contempladas específicamente en otros programas presupuestarios, mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1533/7620000 14.727.496,52€

12. Parques y jardines.

Objetivo: Creación o mejora de parques y jardines municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1712/7620000 25.000,00€

13. Pavimentación de vías públicas.

Objetivo: Mejorar las condiciones del pavimento de las vías públicas municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1532/7620000 3.573.018,00€

14. Recogida, gestión y tratamiento de residuos

Objetivo: Mejorar la recogida, gestión y tratamiento de residuos en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1621/7620000 148.000,00€

1411/1622/7620000 200.000,00€

15. Recursos hidráulicos.

Objetivo: Dotación o mejora de recursos hidráulicos en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/4521/7620000 615.000,00€

- b) Aprobar definitivamente las actuaciones integrantes de los programas que conforman el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 que se recogen en el cuadro siguiente, con el desglose de actuaciones así como la normativa de aplicación recogidos en el anexo “Programas: actuaciones y normativa Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017”, por un importe total de **29.165.647,12-€** de los cuales se financian con cargo a la aportación de Diputación al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 el importe de **27.000.000,00-€**, ascendiendo el importe aportado por los ayuntamientos beneficiarios a **2.165.647,12-€**, no existiendo aportación de otros agentes.

PROGRAMA	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
Abastecimiento domiciliario de agua potable	335.000,00	0,00	335.000,00

PROGRAMA	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
Alcantarillado	325.000,00	0,00	325.000,00
Alumbrado público	330.000,00	0,00	330.000,00
Caminos vecinales	2.704.690,96	0,00	2.704.690,96
Carreteras	340.000,00	0,00	340.000,00
Comercio	40.000,00	0,00	40.000,00
Gestión Patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la E.L. afectos al Serv. Pub	2.728.794,52	0,00	2.728.794,52
Industria	325.000,00	0,00	325.000,00
Información y promoción turística	58.000,00	0,00	58.000,00
Ordenación del tráfico y del estacionamiento	525.000,00	26.260,30	551.260,30
Otras actuaciones en vías públicas	14.727.496,52	1.846.888,82	16.574.385,34
Parques y jardines	25.000,00	0,00	25.000,00
Pavimentación de vías públicas	3.573.018,00	0,00	3.573.018,00
Recogida, gestión y tratamiento de residuos	348.000,00	0,00	348.000,00
Recursos hidráulicos	615.000,00	292.498,00	907.498,00
TOTAL	27.000.000,00	2.165.647,12	29.165.647,12

c) Determinar que la cobertura presupuestaria de los programas ofertados dentro del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 será la que a continuación se indica:

GRUPO DE PROGRAMAS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			PROYECTO DE GASTOS
Abastecimiento domiciliario de agua potable	335.000,00	1411	1611	7620000	2017.9.1611.3
Alcantarillado	325.000,00	1411	1601	7620000	2017.9.1601.2
Alumbrado público	330.000,00	1411	1651	7620000	2017.9.1651.2
Caminos vecinales	2.704.690,96	1411	4541	7620000	2017.9.4541.2
Carreteras	340.000,00	1411	4531	7620000	2017.2.4531.2

GRUPO DE PROGRAMAS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			PROYECTO DE GASTOS
Comercio	40.000,00	1411	4312	7620000	2017.2.4312.1
Gestión Patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la E.L. afectos al Serv. Pub	2.728.794,52	1411	9332	7620000	2017.9. 9332.6
Industria	325.000,00	1411	4221	7620000	2017.9. 4221.2
Información y promoción turística	58.000,00	1411	4322	7620000	2017.2. 4322.1
Ordenación del tráfico y del estacionamiento	525.000,00	1411	1331	7620000	2017.9.1331.2
Otras actuaciones en vías públicas	14.727.496,52	1411	1533	7620000	2017.9. 1533.2
Parques y jardines	25.000,00	1411	1712	7620000	2017.2. 1712.1
Pavimentación de vías públicas	3.573.018,00	1411	1532	7620000	2017.9. 1532.2
Recogida, gestión y tratamiento de residuos	148.000,00	1411	1621	7620000	2017.9.1622.1
	200.000,00	1411	1622	7620000	
Recursos hidráulicos	615.000,00	1411	4521	7620000	2017.9.4521.1
TOTAL	27.000.000,00				

Dicha cobertura presupuestaria (por la que sólo se habilita crédito en el presupuesto de esta Diputación por el importe de la aportación que esta institución realiza a los programas del Plan, no incluyéndose por tanto, las aportaciones de las entidades beneficiarias) se habilitará mediante los expedientes de modificación de créditos que a tal efecto serán tramitados por esta Corporación. En consecuencia, la eficacia del acuerdo estará condicionada a la efectiva tramitación de los mencionados expedientes.

- d) Publicar anuncio de la aprobación definitiva de este Plan en el B.O.P. para conocimiento de los interesados.
- e) Comunicar este acuerdo a Intervención y a la Oficina de Atención al Alcalde/sa.

Málaga,

LA PRESIDENCIA

ANEXO PROGRAMAS: ACTUACIONES Y NORMATIVA PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017

Abastecimiento domiciliario de agua potable

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
COLMENAR	MEJORA EN INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	PIFS.AB	1	2017	25.000,00	0,00	25.000,00
HUMILLADERO	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE ABASTACIMIENTO DE AGUA	PIFS.AB	2	2017	225.000,00	0,00	225.000,00
MOCLINEJO	SUSTITUCION RED DE AGUA CALLE SAN PEDRO	PIFS.AB	3	2017	85.000,00	0,00	85.000,00
	TOTAL				335.000,00	0,00	335.000,00

Alcantarillado

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
ALFARNATE	MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO PRINCIPAL HASTA LLEGAR A LA DEPURADORA DE ALFARNATE	PIFS.AL	1	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
RIOGORDO	RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO DESDE POLÍGONO INDUSTRIAL HASTA NÚCLEO URBANO. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.""	PIFS.AL	2	2017	180.000,00	0,00	180.000,00
	TOTAL				325.000,00	0,00	325.000,00

Alumbrado público

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
ALOZAÍNA	OBRAS DE SOTERRAMIENTO DEL TENDIDO ELECTRICO	PIFS.AP	1	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
CAÑETE LA REAL	MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DEL MUICIPIO. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA'.	PIFS.AP	2	2017	80.000,00	0,00	80.000,00
MACHARAVIAYA	SOTERRAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN PEDANÍA DE VALLEJOS	PIFS.AP	3	2017	15.000,00	0,00	15.000,00
MOLLINA	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN CASTAÑO	PIFS.AP	4	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
VALLE DE ABDALAJIS	MEJORAS DE ALUMBRADO EN EL MUNICIPIO. INCLUYE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA""	PIFS.AP	5	2017	85.000,00	0,00	85.000,00
	TOTAL				330.000,00	0,00	330.000,00

Camino vecinales

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
ALMOGÍA	PAVIMENTACIÓN DE PARTE DE LOS CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE MONTERROSO, LO CLAVELLINO Y HORMIGONADO DE CAMINO VECINAL MUNICIPAL DE CHOZA QUEMADA; INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS.	PIFS.CV	1	2017	122.190,96	0,00	122.190,96
ALOZAÍNA	ARREGLO CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	PIFS.CV	2	2017	70.000,00	0,00	70.000,00
ALPANDEIRE	MURO DE CONTENCIÓN CAMINO DE ACCESO A PISCINA MUNICIPAL	PIFS.CV	3	2017	80.000,00	0,00	80.000,00
ARENAS	MEJORA DE CAMINOS RURALES DEL T.M. DE ARENAS	PIFS.CV	4	2017	55.000,00	0,00	55.000,00
BENADALID	OBRAS DE MEJORAS DEL CAMINO DE LA CRUZ	PIFS.CV	5	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
BENALAURÍA	ADECUACIÓN DEL ACCESO AL LAVADERO PÚBLICO. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.CV	6	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
BENAMARGOSA	MEJORA DE CAMINOS PÚBLICOS DE ZONA ALTA DE BENAMARGOSA	PIFS.CV	7	2017	37.000,00	0,00	37.000,00
BENAMOCARRA	MEJORA VEREDA DE DON MATEO	PIFS.CV	8	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
BENAMOCARRA	MEJORA VEREDA DE LA CRUJÍA - CAMINO DE BENAMARGOSA	PIFS.CV	9	2017	120.000,00	0,00	120.000,00
CANILLAS DE ACEITUNO	OBRAS DE CONSERVACIÓN DE VIAL PÚBLICO DE ACCESO A LA BARRIADA PASADA DE GRANADILLO	PIFS.CV	10	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
CAÑETE LA REAL	ADECUACIÓN CAMINO RURAL CÑT-001. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.CV	11	2017	65.000,00	0,00	65.000,00
COÍN	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE COIN	PIFS.CV	12	2017	140.500,00	0,00	140.500,00
COMARES	MANTENIMIENTO RED VIARIA MASMULLAR-ROMO (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS)	PIFS.CV	13	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
CUEVAS BAJAS	ARREGLO CAMINO EL CONDE (INCLUYE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.CV	14	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
EL BURGO	PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS VECINALES.	PIFS.CV	15	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
FARAJÁN	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CAMINO RURAL FARAJAN-JUBRIQUE, SEGUNDO TRAMO	PIFS.CV	16	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
GUARO	PAVIMENTACIÓN EN TRAMO CAMINO CERRO DONOSO	PIFS.CV	17	2017	30.000,00	0,00	30.000,00
JIMERA DE LIBAR	PAVIMENTACIÓN CAMINO VECINAL DE LA DEHESA, INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.CV	18	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
JUBRIQUE	REALIZACIÓN CUNETAS CAMINO DE LA ERMITA. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.CV	19	2017	25.000,00	0,00	25.000,00
JÚZCAR	MEJORA CAMINO AL MOLINO	PIFS.CV	20	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
PARAUTA	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PARAUTA-CARTAJIMA, 2ª FASE	PIFS.CV	21	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
PUJERRA	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO SEGUNDO TRAMO DE CARRIL DE LAS	PIFS.CV	22	2017	100.000,00	0,00	100.000,00

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
	ALLANADILLAS						
SERRATO	MEJORA DEL CAMINO VECINAL DEL PRADO MEDINA EN SERRATO 2ª FASE. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.CV	23	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
VALLE DE ABDALAJIS	PAVIMENTADO DE CAMINOS. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PIFS.CV	24	2017	95.000,00	0,00	95.000,00
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	MEJORA CAMINOS RURALES	PIFS.CV	25	2017	150.000,00	0,00	150.000,00
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	REPARACIÓN DE CARRETERA DE LA JOYA A CARRETERA DE ALMOGÍA EN VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN "INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA"	PIFS.CV	26	2017	225.000,00	0,00	225.000,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	ARREGLO DEL CAMINO DE ARCHIDONA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VVA DEL ROSARIO. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.CV	27	2017	160.313,40	0,00	160.313,40
VILLANUEVA DEL ROSARIO	REHABILITACION DEL CAMINO DE LA VENTA ESCOBAR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VVA DEL ROSARIO. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.CV	28	2017	64.686,60	0,00	64.686,60
	TOTAL				2.704.690,96	0,00	2.704.690,96

Carreteras

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
TORROX	PAVIMENTACIÓN CARRETERA TORROX - FRIGILIANA	PIFS.CA	1	2017	340.000,00	0,00	340.000,00
	TOTAL				340.000,00	0,00	340.000,00

Comercio

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
CORTES DE LA FRONTERA	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE ABASTOS EN EL COLMENAR.	PIFS.CM	1	2017	40.000,00	0,00	40.000,00
	TOTAL				40.000,00	0,00	40.000,00

Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
ALAMEDA	ADECUACION PISCINA MUNICIPAL	PIFS.GP	1	2017	265.000,00	0,00	265.000,00
ALCAUCÍN	REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	PIFS.GP	2	2017	180.000,00	0,00	180.000,00

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
ALFARNATEJO	RENOVACIÓN DE INSTALACIONES ANEXAS A PISCINA MUNICIPAL, INFRAESTRUCTURAS AFECTAS AL SERVICIO PÚBLICO, DE USO DEPORTIVO Y ACTUALMENTE EN USO. (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.GP	3	2017	40.000,00	0,00	40.000,00
ALGARROBO	ADAPTACIÓN Y REFORMA DE ESPACIOS A LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	PIFS.GP	4	2017	135.000,00	0,00	135.000,00
ALGARROBO	REFORMA DE PLANTA 1ª DEL AYUNTAMIENTO	PIFS.GP	5	2017	130.000,00	0,00	130.000,00
ALMARGEN	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CASA CONSISTORIAL	PIFS.GP	6	2017	140.000,00	0,00	140.000,00
ALPANDEIRE	REHABILITACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PIFS.GP	7	2017	20.000,00	0,00	20.000,00
ANTEQUERA	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA DEL COMPLEJO DEPORTIVO FERNANDO ARGÜELLES	PIFS.GP	8	2017	406.079,03	0,00	406.079,03
ARRIATE	REFORMA ANTIGUO AYUNTAMIENTO	PIFS.GP	9	2017	81.584,00	0,00	81.584,00
ATAJATE	REFORMA CASA CONSISTORIAL (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA)	PIFS.GP	10	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
BENAOJÁN	REHABILITACIÓN CASA DE LA CULTURA	PIFS.GP	11	2017	56.292,49	0,00	56.292,49
CASARABONELA	REPARACION INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.GP	12	2017	80.000,00	0,00	80.000,00
CORTES DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN CORTES DE LA FRONTERA. INCLUYE REDACCIÓN DEL PROYECTO.	PIFS.GP	13	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
CORTES DE LA FRONTERA	ARREGLO DE CERRAMIENTO Y GRADAS EN POLIDEPORTIVO CAÑADA REAL TESORO.	PIFS.GP	14	2017	40.000,00	0,00	40.000,00
JUBRIQUE	ADAPTACIÓN PISCINA MUNICIPAL. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.GP	15	2017	85.000,00	0,00	85.000,00
MOLLINA	REFORMA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL	PIFS.GP	16	2017	25.000,00	0,00	25.000,00
PIZARRA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIO DE LA MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	PIFS.GP	17	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
PIZARRA	REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ZALEA	PIFS.GP	18	2017	190.000,00	0,00	190.000,00
RINCÓN DE LA VICTORIA	PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA Y ACCESIBILIDAD EN EL "CAMPO DE FÚTBOL DE RINCÓN DE LA VICTORIA".	PIFS.GP	19	2017	282.339,00	0,00	282.339,00
VILLANUEVA DE TAPIA	CONSOLIDACIÓN DE TERRENOS EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL. INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.GP	20	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	REHABILITACIÓN RECINTO PISCINA MUNICIPAL, INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PIFS.GP	21	2017	132.500,00	0,00	132.500,00
	TOTAL				2.728.794,52	0,00	2.728.794,52

Industria

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
CUEVAS DEL BECERRO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INCUBADORA DE EMPRESAS.INCLUYE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.IN	1	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
FUENTE DE PIEDRA	CONSTRUCCION DE NAVES PARA VIVERO DE EMPRESAS	PIFS.IN	2	2017	180.000,00	0,00	180.000,00
	TOTAL				325.000,00	0,00	325.000,00

Información y promoción turística

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
BENARRABÁ	TRATAMIENTO DE EXTERIORES E INSTALACIONES DE EDIFICO DESTINADO A HOSTEL	PIFS.IT	1	2017	58.000,00	0,00	58.000,00
	TOTAL				58.000,00	0,00	58.000,00

Ordenación del tráfico y del estacionamiento

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
CÁRTAMA	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE GLORIETA EN LA CTRA. A-7057, P:K:03+800 EN ESTACIÓN DE CÁRTAMA""	PIFS.OT	1	2017	375.000,00	26.260,30	401.260,30
TORREMOLINOS	APERTURA Y REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN LA ZONA DEL OLIVARILLO (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.OT	2	2017	150.000,00	0,00	150.000,00
	TOTAL				525.000,00	26.260,30	551.260,30

Otras actuaciones en vías públicas

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
ALFARNATEJO	PAVIMENTACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES EN VIAS PUBLICAS EN EL ENTORNO IGLESIA (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.AV	1	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
ALGATOCÍN	ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PIFS.AV	2	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
ALHAURIN DE LA TORRE	CREACIÓN DE PLAZA PÚBLICA ESCALONADA ENTRE LAS BARRIADAS LA PALMILLA Y LA HUERTECILLA	PIFS.AV	3	2017	513.403,00	379.335,00	892.738,00
ALHAURIN EL GRANDE	MEJORAS Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA.	PIFS.AV	4	2017	185.000,00	0,00	185.000,00

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
ALHAURIN EL GRANDE	MEJORAS Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE PARTE DE LA CALLE RONDA PONIENTE DE VILAFRANCO DEL GUADALHORCE	PIFS.AV	5	2017	190.000,00	0,00	190.000,00
ALMÁCHAR	MEJORA DE SERVICIOS EN CALLE EUGENIA RÍOS (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.AV	6	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
ALMOGÍA	PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS URBANOS EN C/ MORRITOS Y C/ DOS ERAS DE ARROYO COCHE; INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS	PIFS.AV	7	2017	54.507,40	0,00	54.507,40
ALMOGÍA	PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS URBANOS ENC/ALMENDRA Y C/ JUAN SANCHEZ EN LOS NÚÑEZ; INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS;	PIFS.AV	8	2017	48.301,64	0,00	48.301,64
ALOZAÍNA	REPARACION EN VIARIO PUBLICO	PIFS.AV	9	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
ANTEQUERA	PLAZA EN CALLE MADERUELOS Nº 18	PIFS.AV	10	2017	137.378,97	0,00	137.378,97
ÁRCHEZ	MEJORAS, EMBELLECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CALLE CLARA CAMPOAMOR. (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO).	PIFS.AV	11	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
ARCHIDONA	PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE VIRGEN DE GRACIA.	PIFS.AV	12	2017	290.000,00	0,00	290.000,00
ARDALES	URBANIZACIÓN CALLE EL BURGO	PIFS.AV	13	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
ARDALES	URBANIZACIÓN DE CALLE LOS CARROS, 1 FASE	PIFS.AV	14	2017	120.000,00	0,00	120.000,00
ARENAS	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE C/ FUENTE PERDIDA DE DAIMALOS	PIFS.AV	15	2017	90.000,00	0,00	90.000,00
BENADALID	ARREGLO INTEGRAL DE LA CALLE HORNO. BENADALID	PIFS.AV	16	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
BENAHAVÍS	REPARACIÓN DE TALUDES Y VIALES EN URBANIZACIÓN LA RESINA, EN EL T. M. DE BENAHAVIS	PIFS.AV	17	2017	165.000,00	0,00	165.000,00
BENAHAVÍS	REPARACION ESCALERA LA SUBIDA	PIFS.AV	18	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
BENALMÁDENA	INTERVENCIÓN Y MEJORAS EN VIALES URBANOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ASFALTADO 2017	PIFS.AV	19	2017	889.925,00	0,00	889.925,00
BENAMARGOSA	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CALLE LA LOMA	PIFS.AV	20	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
BENAOJÁN	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN LLANO DE LA ESTACIÓN.	PIFS.AV	21	2017	88.707,51	0,00	88.707,51
BENARRABÁ	ACONDICIONAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE C/ MESÓN. BENARRABÁ	PIFS.AV	22	2017	42.000,00	0,00	42.000,00
CANILLAS DE ALBAIDA	MEJORA DEL ACCESO AL NÚCLEO URBANO POR CTRA. DE CANILLAS-CÓMPETA	PIFS.AV	23	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
CARRATRACA	EJECUCIÓN DE PASEO EN TRAMO ZONA NORTE DE CARRETERA A7277 E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	PIFS.AV	24	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
CARTAJIMA	MEJORA INSTALACIONES AVDA. REY FERNANDO VII	PIFS.AV	25	2017	45.000,00	0,00	45.000,00
CARTAJIMA	MEJORA INSTALACIONES CALLE LA TAHONA	PIFS.AV	26	2017	55.000,00	0,00	55.000,00

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
CASARABONELA	ADECUACION SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA SITA EN FUENTE DEL CRISTO A AVDA. FERNANDO DÍAZ. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.AV	27	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
CASARES	REMODELACIÓN CALLE FUENTE	PIFS.AV	28	2017	265.000,00	0,00	265.000,00
COÍN	MEJORA DE VIAL MUNICIPAL DESDE ENTRADA CAMINO CAMPIÑUELA HASTA ENTRADA CAMINO LA CARRETA	PIFS.AV	29	2017	175.000,00	0,00	175.000,00
COLMENAR	URBANIZACIÓN CALLE HORNO Y PROLONGACIÓN EN CALLE EMPEDRADA""	PIFS.AV	30	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
COLMENAR	URBANIZACIÓN CALLE LA ÑORA""	PIFS.AV	31	2017	140.000,00	0,00	140.000,00
CÓMPETA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN CALLE PELIGROS. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO""	PIFS.AV	32	2017	80.000,00	0,00	80.000,00
CÓMPETA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN CALLE PILAR. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO""	PIFS.AV	33	2017	90.000,00	0,00	90.000,00
CÓMPETA	MEJORA EN INFRAESTRUCTURA EN CALLE TAJO. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO""	PIFS.AV	34	2017	55.000,00	0,00	55.000,00
CUEVAS BAJAS	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS TRAMO C/ REAL (INCLUYE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.AV	35	2017	85.000,00	0,00	85.000,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y REURBANIZACIÓN DE C/ SAN MIGUEL Y C/ SAN ANTONIO. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO.	PIFS.AV	36	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y ACERADO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PLAZA LUIS DE ARMIÑAN Y C/GRAMA. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO.	PIFS.AV	37	2017	115.000,00	0,00	115.000,00
CÚTAR	AMPLIACIÓN DE PASEO LA FUENTE SOBRE PLAZA SAN ROQUE	PIFS.AV	38	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
EL BORGE	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE LA PARRA Y CALLE LA RUEDA, EN EL BORGE	PIFS.AV	39	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
FRIGILIANA	2ª FASE REURBANIZACIÓN CALLE AXARQUÍA (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.AV	40	2017	225.000,00	0,00	225.000,00
FUENGIROLA	REMODELACIÓN INTEGRAL AVDA ALCALDE CLEMENTE DÍAZ RUIZ 2ª FASE	PIFS.AV	41	2017	1.025.454,00	976.195,00	2.001.649,00
GAUCÍN	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE BARRIO ALTO, TRAMOS: Nº 72 A 104 Y 166 A 172 INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA""	PIFS.AV	42	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
GUARO	RE-URBANIZACIÓN DE VIALES EN CASCO VIEJO	PIFS.AV	43	2017	150.000,00	0,00	150.000,00
IGUALEJA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE BARRERO DE IGUALEJA. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.AV	44	2017	95.000,00	0,00	95.000,00
ISTÁN	REMODELACIÓN PRIMER TRAMO C/CALVARIO	PIFS.AV	45	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
ISTÁN	REMODELACIÓN PRIMER TRAMO C/CAMINO DEL NACIMIENTO	PIFS.AV	46	2017	95.000,00	0,00	95.000,00
IZNATE	MEJORA DE URBANIZACION EN CALLE VIÑEROS	PIFS.AV	47	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
JÚZCAR	MEJORA ACCESO DEPÓSITO MUNICIPAL POR CALLE SOLETE.	PIFS.AV	48	2017	50.000,00	0,00	50.000,00

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
MÁLAGA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIAL DE CORNISA DESDE EL CAMINO DE COLMENAR HASTA EL RÍO GUADALMEDINA (TRAMO I)	PIFS.AV	49	2017	860.000,00	491.358,82	1.351.358,82
MANILVA	REURBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE CALLE IGLESIA (MANILVA)	PIFS.AV	50	2017	325.000,00	0,00	325.000,00
MIJAS	REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE LIMONAR (INCLUYE DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.AV	51	2017	603.533,00	0,00	603.533,00
MIJAS	REMODELACIÓN INTEGRAL DE CALLE RÍO GRANDE Y BARBATE (INCLUYE DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.AV	52	2017	425.667,00	0,00	425.667,00
MOLLINA	ACERADO EN AVENIDA DE AMERICA	PIFS.AV	53	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
MONDA	MEJORA DEL ACCESO RODADO POR CALLE HOSPITAL	PIFS.AV	54	2017	49.990,00	0,00	49.990,00
MONDA	URBANIZACIÓN CALLE VILLETA	PIFS.AV	55	2017	130.010,00	0,00	130.010,00
MONTECORTO	REMODELACION PASEO AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PIFS.AV	56	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
MONTEJAQUE	REMODELACIÓN CALLE DR. VÁZQUEZ GUTIÉRREZ	PIFS.AV	57	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
NERJA	PROYECTO DE REFORMA DE ACERADOS Y VIAL EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, EN TORNO URBANIZACIÓN ALMIJARA I DE NERJA	PIFS.AV	58	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
NERJA	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SOLANA, SOROLLA Y ZULOAGA DE NERJA	PIFS.AV	59	2017	230.000,00	0,00	230.000,00
OJÉN	REMODELACION DE CALLES DEL CASCO HISTORICO: ALMONA, JOLLANIAS Y TOLEDILLO.	PIFS.AV	60	2017	225.000,00	0,00	225.000,00
PERIANA	URBANIZACIÓN CALLE LAS ESTACAS	PIFS.AV	61	2017	55.000,00	0,00	55.000,00
PERIANA	URBANIZACIÓN VARIAS CALLES CENTRO DE PERIANA	PIFS.AV	62	2017	170.000,00	0,00	170.000,00
RINCÓN DE LA VICTORIA	PROYECTO DE OBRAS DE MEJORAS DEL PAVIMENTO PEATONAL/RODADO Y ACCESIBILIDAD EN DIFERENTES ENCLAVES DEL TERMINO MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA.	PIFS.AV	63	2017	300.000,00	0,00	300.000,00
RONDA	MEJORAS DE ACCESOS A RONDA	PIFS.AV	64	2017	235.000,00	0,00	235.000,00
RONDA	MEJORAS DE PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA DE LA LEGIÓN	PIFS.AV	65	2017	220.000,00	0,00	220.000,00
SAYALONGA	URBANIZACIÓN EL CALVARIO SUS (S) 5 (VP), 2ª FASE	PIFS.AV	66	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
SEDELLA	ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE A CALLE TENERIAS	PIFS.AV	67	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
SIERRA DE YEGUAS	2ª FASE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN CALLE SOL	PIFS.AV	68	2017	68.000,00	0,00	68.000,00
SIERRA DE YEGUAS	URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE CAMPILLOS	PIFS.AV	69	2017	157.000,00	0,00	157.000,00
TOLOX	ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE EN CALLE CHOPILLOS. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.AV	70	2017	180.000,00	0,00	180.000,00
TORREMOLINOS	REORDEANCIÓN Y REURBANIZACIÓN DE LAS AVDAS. CARLOTA ALESSANDRI Y PALMA DE MALLORCA (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.AV	71	2017	747.084,00	0,00	747.084,00
TOTALAN	ENSANCHE CALLE FUENTE DE LA TEJA	PIFS.AV	72	2017	110.000,00	0,00	110.000,00

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
VÉLEZ-MÁLAGA	PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS CARMELITAS EN VÉLEZ-MÁLAGA, 1ª FASE	PIFS.AV	73	2017	836.939,80	0,00	836.939,80
VÉLEZ-MÁLAGA	PEATONALIZACIÓN DEL TRAMO NORTE DE LA CALLE DEL MAR EN TORRE DEL MAR	PIFS.AV	74	2017	207.095,20	0,00	207.095,20
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	PLAN DE ASFALTADO MUNICIPAL	PIFS.AV	75	2017	75.000,00	0,00	75.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL CALLES: VILLANUEVA DE TAPIA; C/FRANCISCA AGUILERA PELAEZ Y CALLE PILÓN.INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS	PIFS.AV	76	2017	132.500,00	0,00	132.500,00
VIÑUELA	ENSANCHE DE CALLE EN C/CONVENIENCIAS CON ADECUACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS . INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PIFS.AV	77	2017	130.000,00	0,00	130.000,00
YUNQUERA	ADECUACIÓN CALLE CASTILLO	PIFS.AV	78	2017	180.000,00	0,00	180.000,00
	TOTAL				14.727.496,52	1.846.888,82	16.574.385,34

Parques y jardines

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
TEBA	PARQUE-MIRADOR CERRO SAN CRISTÓBAL	PIFS.PJ	1	2017	25.000,00	0,00	25.000,00
	TOTAL				25.000,00	0,00	25.000,00

Pavimentación de vías públicas

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
ALMARGEN	REASFALTADO DE ANEXO A C/ CORTINA ESTACIÓN	PIFS.PV	1	2017	40.000,00	0,00	40.000,00
ÁLORA	MEJORA DE CALLES DEL MUNICIPIO: REMODELACIÓN VIALES C/ LA VEGA, PAREDILLAS, GINER DE LOS RÍOS Y OTROS EN BARRIADA EL PUENTE. PIFS 2017	PIFS.PV	2	2017	59.500,00	0,00	59.500,00
ÁLORA	REMODELACIÓN PAVIMENTACIÓN DE CALLE VERACRUZ. TRAMO ERMITA VERACRUZ-CASA DE LA CULTURA (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS) PIFS 2017	PIFS.PV	3	2017	265.500,00	0,00	265.500,00
ARRIATE	PAVIMENTACIÓN DIVERSAS CALLES MUNICIPALES	PIFS.PV	4	2017	143.416,00	0,00	143.416,00
ATAJATE	REURBANIZACIÓN CALLE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (INCLUYE REDACION DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.PV	5	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
COÍN	PLAN DE ASFALTADO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE COIN	PIFS.PV	6	2017	59.500,00	0,00	59.500,00
ESTEPONA	PLAN DE ASFALTADO DE VIALES EN ESTEPONA	PIFS.PV	7	2017	882.487,00	0,00	882.487,00

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
IGUALEJA	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN CALLEJÓN TRASERO CALLE CANAL. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.PV	8	2017	15.000,00	0,00	15.000,00
MACHARAVIAYA	PAVIMENTACIÓN DE ACCESO SUR A CASA CONSISTORIAL	PIFS.PV	9	2017	85.000,00	0,00	85.000,00
MARBELLA	PLAN DE ASFALTO 2018. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	PIFS.PV	10	2017	1.862.615,00	0,00	1.862.615,00
MOCLINEJO	PAVIMENTACIÓN ACCESO CEMENTERIO DE EL VALDES	PIFS.PV	11	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
VIÑUELA	ASFALTADO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍA URBANA C/LAS COBERTERAS	PIFS.PV	12	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
	TOTAL				3.573.018,00	0,00	3.573.018,00

Recogida, gestión y tratamiento de residuos

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
BENAMARGOSA	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS ZONA NORTE	PIFS.RE	1	2017	48.000,00	0,00	48.000,00
GENALGUACIL	SOTERRADO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS, INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PIFS.RE	2	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
TEBA	CENTRO DE TRANSFERENCIA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL	PIFS.RE	3	2017	200.000,00	0,00	200.000,00
	TOTAL				348.000,00	0,00	348.000,00

Recursos hidráulicos

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
CAMPILLOS	ARREGLO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE MAJAVEA A CAMPILLOS-4ªFASE TT.MM DE TEBA Y CAMPILLOS (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.RH	1	2017	290.000,00	0,00	290.000,00
CASABERMEJA	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE 2.000 M3, INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS.	PIFS.RH	2	2017	225.000,00	292.498,00	517.498,00
SALARES	CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA POTABLE	PIFS.RH	3	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
	TOTAL				615.000,00	292.498,00	907.498,00

NORMATIVA PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017

Las inversiones incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial y de las entidades locales beneficiarias, en su caso. Dicho Plan se regirá por la siguiente normativa:

EN RELACIÓN A LAS OBRAS

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Málaga para la ejecución de las actuaciones solicitadas por éstas e incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017.

2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Tienen la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones, aquellas entidades que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el Plan se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

3.- FINES DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones contempladas en este Plan se destinarán a la ejecución de las actuaciones que en el mismo se indican.

4.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de la aplicación informática creada al efecto en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Málaga. Tan sólo se admitirá la tramitación en papel hasta el momento en que la aplicación informática comience a funcionar, lo que será comunicado mediante oficio a todos los beneficiarios del Plan.

5.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

6.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PLAN

Las actuaciones que integran el Plan deberán quedar ejecutadas en fecha **30 de junio de 2019** y justificadas en fecha **30 de septiembre de 2019**.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

7.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones será la indicada en el acuerdo de aprobación del Plan.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el Plan se detallan.

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

8.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la aprobación del proyecto de obras, por parte de Diputación, se abonará con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación.

9.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca sobre el importe cedido en las obras por administración o adjudicado en las obras por contrata, como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
 - o Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
 - o Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
 - o Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la Entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe

10.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Una vez aprobado definitivamente el Plan, no se admitirán cambios de destino de las actuaciones en él incluidas.

11.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES.

11.A.- OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN.

11.A.1.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Plan deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia; competencia delegada o en supuesto distinto a los anteriores, si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **Anexo I, modelo I**.

11.A.2.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente, de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito, obligación que se considerará realizada con el informe a emitir por la Oficina de Supervisión de esta Diputación.
- Los proyectos deberán indicar expresamente que la **vida útil de la inversión es superior a 5 años**, en caso de que el proyecto no lo contemple se aportará informe técnico complementario al respecto.
- El plazo máximo para la presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias finalizará en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del presente Plan en el B.O.P., con carácter improrrogable.

11.A.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del **Anexo I, Modelo 2**.

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones

administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

11.A.4.-ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL

La entidad beneficiaria, cuando dicha aportación exista y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto de la obra, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada. (**Anexo I Modelo 3**)

11.A.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia (**Anexo I. Modelo 4**).

11.A.6.- ACREDITACIÓN DE LA AFECCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO

Para aquellas actuaciones incluidas en el grupo de programas 933 “Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público” se deberá aportar certificado del Secretario/a de la Entidad en el cual se acredite que el bien sobre el que se va a actuar se encuentra afecto al servicio público. (**Anexo I Modelo 5**)

11.A.7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el Plan y con indicación expresa de su importe. (**Anexo I Modelo 6**).

Se admitirá que el proyecto de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación inicial del Plan.

11.A.8.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a relativo al cumplimiento de los requisitos del presente Plan (**Anexo I Modelo 7**) en el que se certificará lo siguiente:

- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que el Ayuntamiento cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, así:
 - Cumple o no supera los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

- Presenta en el ejercicio anterior, simultáneamente, superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- O bien, que no cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y, en consecuencia ha aprobado con fecha determinada Plan Económico-Financiero en el cual se pone de manifiesto que la inversión presentada al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 no conlleva gastos de mantenimiento.
- Que se ha elaborado memoria económica relativa a la inversión, suscrita por el Alcalde-Presidente, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local y que el órgano interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria, en relación con los criterios establecidos en la disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004.

11.A.9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La documentación relacionada en los apartados anteriores (11.A.1 a 11.A.8) habrá de presentarse como máximo en el plazo de **10 días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del presente Plan en el B.O.P., **este plazo tiene carácter improrrogable.**

11.A.10.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados conllevará la pérdida del derecho a la obtención de la subvención.

11.B.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.B.1.- Las obras podrán ejecutarse por contrata o por administración, circunstancia que no podrá alterarse una vez aprobada la cesión de la ejecución de la obra. No obstante, con el fin de contribuir al fomento del empleo en los municipios de la provincia, en su ejecución se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de ejecución por administración, al menos el 30 % del personal empleado para la ejecución de la obra deberá corresponder a personas desempleadas o que estén dadas de alta en situación de mejora de empleo, circunstancia que deberá quedar debidamente acreditada en la justificación mediante la cumplimentación del Anexo I Modelo 15.
- En el caso de ejecución por contrata, para la adjudicación del contrato, independientemente de su importe, deberá elaborarse un pliego de cláusulas administrativas particulares que incluirá la siguiente condición especial de ejecución:

“La empresa adjudicataria está obligada a la incorporación en la obra adjudicada de, al menos, un 30% de personas desempleadas o que estén dadas de alta en situación de mejora de empleo. El

porcentaje se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización de la obra en su totalidad. "

En este caso, la entidad local beneficiaria deberá considerar en el procedimiento de contratación el establecimiento de obligaciones de acreditación del cumplimiento de dicho porcentaje a la empresa adjudicataria, con objeto de permitir su comprobación y posterior acreditación ante esta Diputación, mediante remisión del modelo confeccionado al efecto (Anexo I Modelo 15).

11.B.2.- No se admite el inicio del procedimiento de adjudicación o de la ejecución de la obra, en caso de que la misma vaya a ejecutarse por administración, antes de que el Plan haya sido definitivamente aprobado y el proyecto haya sido aprobado y delegada al Ayuntamiento su ejecución.

11.B.3.- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del **Anexo I, modelo 8**.

11.B.4.- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren **recogidas en el proyecto de obras aprobado** por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de las obras.

11.B.5.- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

11.B.6.- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras y/o remanentes no utilizados, el importe de los mismos deberá ser reintegrado a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

11.B.7.- En caso de obras por Administración, la Entidad Beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

11.C.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

11.C.2.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

11.C.3.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta (**Anexo I Modelo 16**).

11.C.4.- CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra **deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución** recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.

- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
- b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

11.C.5.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 107 del TRLCSP se consideren esenciales, en cuyo caso deberán solicitar la previa autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del **Anexo I, Modelo 9**.

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no

previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste. Lo cual se acreditará mediante la cumplimentación del **Anexo I Modelo 6**.

11.C.6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

11.C.6.1.- Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este Plan es **hasta el 30 de junio de 2019**.

11.C.6.2.- Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria se vea obligada a superar el plazo máximo establecido para la ejecución del Plan de **30 de junio de 2019**, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Deberá tenerse en cuenta que el plazo de ejecución de los contratos menores en ningún caso podrá superar un año. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar la mitad del plazo transcurrido entre la aprobación definitiva del presente Plan y el 30 de junio de 2019.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del **Anexo I, modelo 10**, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

11.C.6.3.- Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 10 días hábiles sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2019.

11.C.7.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Al cumplimiento de la actuación la Entidad beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.D.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El 30 de septiembre de 2019 como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo I, Modelos:

- **MODELO 8.-** Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- **MODELO 11.-** Certificado del Secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- **MODELO 12-A.-** JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata).
- **MODELO 12-B.-** JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración).
- **MODELO 13.-** Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo.

- **MODELO 15-** Certificado del Secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre cumplimiento del requisito establecido en el apartado **11.B.1.** de la presente normativa.

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 30 de septiembre de 2019, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

12.- REINTEGROS

12.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente Plan en relación con la justificación de la subvención (apartado 11.D), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

12.2.A.- INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

12.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000€.

La fórmula a aplicar sería:

$$A=(B/C)*(D/E)*C$$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la fórmula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

- a) 40.000 €.
- b) 10% sobre el valor total de la actuación.

12.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000€.

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C) * D * E$$

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

12.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores.

12.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

12.2.B.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL PROGRAMA

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente del cartel de obras durante su ejecución supondrá el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

12.2.C.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MEJORAS.

En el supuesto de justificación de mejoras no recogidas en el Proyecto aprobado y cedido, o por importe superior al previsto en el mismo, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento, excluido gastos generales, beneficio industrial e IVA.

12.2.D. INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO

La falta de acreditación del cumplimiento del requisito establecido en el apartado 11.B.1, en la forma prevista en la presente normativa, conllevará el reintegro del 5% de la subvención

correspondiente a la actuación. A tal efecto, solo se entenderá debidamente acreditado el cumplimiento de dicho requisito mediante la presentación del **Anexo I Modelo 15.**

13.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

EN RELACIÓN A LOS HONORARIOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

La Diputación abonará los costes derivados, en su caso, de los honorarios de redacción de proyectos y de direcciones de obras incluidos en este Plan hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignada por cada Entidad beneficiaria para la actuación y el importe de la obra a realizar.

14.- PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo firmada por técnico competente y aceptado por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe, el plazo máximo para su presentación es de **10 días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del presente Plan en el B.O.P., **este plazo tiene carácter improrrogable.** Con ocasión de la aprobación del proyecto de obras por parte de Diputación se anticipará el 100% de la aportación de Diputación a la actuación.

15.- INCUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento del término anteriormente indicado conllevará la pérdida al derecho al cobro de subvención destinada a tal fin.

16.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

- Los plazos de ejecución y justificación se consideran asociados a los de la inversión correspondiente.

- **Documentación a presentar para la justificación:**

- La justificación del recibo de la aportación de Diputación de los costes derivados de los honorarios se consideran incluidos en el **Anexo I, Modelo 11** referenciado en el apartado 11.D.

- El modelo de justificación que se adjunta **Anexo I, Modelo 14**

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el

reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

17.- REINTEGROS

17.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente Plan en relación con la justificación de la subvención, así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

17.2.A.- INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

17.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = ((B/C) * (D/E)) * C$$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la fórmula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €.

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

17.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000€.

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C) * D * E$$

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

17.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores.

17.2.A.4.- .- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

18.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

GESTIÓN

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Coordinación.